



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0399

Ante la manifestación elevada por el apoderado del actor (archivo 14 Cdo.1) y en vista de la actitud renuente asumida por los encartados, pues no han desocupado el predio, objeto de reivindicación, **SE COMISIONA** al Señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o Inspector de Policía de la localidad correspondiente, para que haga **entrega** al interesado el aludido inmueble, tal como se estableció en sentencia de 21 de julio de 2020 (archivo 3 Cdo.1).

Líbrese el Despacho Comisorio con los anexos de rigor.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>28/07/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>78</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
